

f) El pago anterior no será de lugar para las personas que sean conducidas al Alcázar por Altos Funcionarios de la Nación;

g) También estarán exentos los menores de 12 años que sean personalmente conducidos por sus padres, guardianes y maestros;

h) No se podrá tocar ni manipular los objetos colocados en el Alcázar, sino por los funcionarios y empleados del mismo, y para fines de acomodación, arreglo o reparación;

i) El Secretario de Estado de Educación y Bellas Artes puede disponer otras medidas de orden interno relativas al Alcázar, que tiendan al mejor cumplimiento de los propósitos de estas regulaciones.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de octubre del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. ~~8310~~ que confiere al Arquitecto español Don Javier Barroso Sánchez-Guerra, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

(G. O. No. 8178, del 23 de octubre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 3219

CONSIDERANDO: que el Arquitecto español Don Javier Barroso Sánchez-Guerra, encargado por el Gobierno Dominicano de la reconstrucción del Alcázar de Don Diego Colón, ha realizado esa obra de un modo satisfactorio y de acuerdo con los nobles propósitos que tuvo el Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, al recomendar la reconstrucción de ese antiguo edificio de tan alto valor histórico y arquitectónico; y que, con ello, el Arquitecto Barroso Sánchez-Guerra se ha hecho acreedor a la gratitud del pueblo y el gobierno dominicano;

Oído el Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

VISTA la Ley No. 1113, del 26 de mayo de 1936 y sus modificaciones, y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1. —Se confiere al Arquitecto español Don Javier Barroso Sánchez-Guerra la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata.

Art. 2. — Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de octubre del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3220, que integra la Junta de Ornato y Embellecimiento de La Romana.

(G. O. No. 8178, del 23 de octubre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 3220

VISTO el artículo 5, párrafo primero de la Ley sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones, No. 675, del 14 de agosto del 1944, modificado por la Ley No. 1797, del 4 de septiembre del 1948;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— A partir de la vigencia del presente Decreto, la Junta de Ornato y Embellecimiento de La Romana, estará integrada en lo adelante, de la siguiente manera: señor Luis Emilic Duluc, Presidente; Dr. Miguel Seijas H., Dr. A.M. Janer, Dr.